

**Acuerdo por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes acogidas a la Orden de 6 de febrero de 2020, por la que se efectúa la convocatoria para la declaración, en concurrencia competitiva, de actuaciones protegibles de viviendas en régimen de autoconstrucción y de viviendas protegidas de régimen especial en autopromoción, y concesión de las ayudas destinadas a su financiación.**

Examinadas las solicitudes presentadas para la declaración de actuaciones protegibles de viviendas en régimen de autoconstrucción y de viviendas protegidas de régimen especial en autopromoción, y concesión de las ayudas destinadas a su financiación, por el procedimiento de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y el artículo 8 de la Orden de 4 de julio de 2018, por la que se regulan el programa de viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción y otras fórmulas de promoción cooperativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a su financiación, **se requiere de manera conjunta a las entidades interesadas que se relacionan en el anexo adjunto** para que procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud señalados en dicho anexo o no hubiesen aportado la documentación expresada en el artículo 6.3 de la citada Orden, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

La subsanación pertinente se presentará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Orden de 4 de julio de 2018, en el registro electrónico de la oficina virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El plazo para subsanar la solicitud será de **10 días**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en la pagina web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, suspendiéndose el procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra este acuerdo, como acto de tramite, no cabe recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica  
LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y TECNOLOGÍA  
Fdo.: M.ª Isabel Adán Lifante



Código Seguro De Verificación:	BY57482K2ZS7Q4U8XJXW57T23YW5WE	Fecha	25/06/2020
Firmado Por	MARIA ISABEL ADAN LIFANTE		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 4 de julio de 2018, por la que se regulan el Programa de Viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción y otras fórmulas de promoción cooperativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a su financiación.

Orden de 6 de febrero de 2020, por la que se efectúa la convocatoria para la declaración, en concurrencia competitiva, de actuaciones protegibles de viviendas en régimen de autoconstrucción y de viviendas protegidas de régimen especial en autopromoción, y concesión de las ayudas destinadas a su Financiación.

ANEXO AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

ENTIDAD	EXPEDIENTE	PUNTOS A SUBSANAR	COMENTARIOS
ALCOLEA DEL RÍO	41-AUT-003/20	PUNTO 6.- DATOS SOBRE LA ACTUACIÓN. REFERENCIA CATASTRAL. PUNTO 6.- DATOS SOBRE LA ACTUACIÓN. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN. NECESIDAD DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO Y REFLEJO DE LA MISMA EN EL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.	ERRÓNEA. NO SE INDICA.
ARROYO DEL OJANCO	23-AUT-001/20	PUNTO 5.- DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES. DECLARACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA. PUNTO 6.- DATOS SOBRE LA ACTUACIÓN. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN. ÍNDICE DE DESEMPLEO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO. PUNTO 6.- DATOS SOBRE LA ACTUACIÓN. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN. NECESIDAD DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO Y REFLEJO DE LA MISMA EN EL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.	NO SE APORTA. NO SE INDICA. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE.
BUJALANCE	14-AUT-001/20	DOS SOLICITUDES PRESENTADAS. PUNTO 5.- DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES. DECLARACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.	SE DEBE OPTAR POR UNA DE ELLAS. NO SE APORTA.
CÁRCELES	23-AUT-003/20	PUNTO 5.- DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES. DECLARACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA. PUNTO 6.- DATOS SOBRE LA ACTUACIÓN. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN. NECESIDAD DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO Y REFLEJO DE LA MISMA EN EL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.	NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE.
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	41-AUT-004/20	6.- DATOS SOBRE LA ACTUACIÓN. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN. NECESIDAD DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO Y REFLEJO DE LA MISMA EN EL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.	NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE.
ELA ISLA REDONDA-LA ACENUELA	41-AUT-007/20	PUNTO 6.- DATOS SOBRE LA ACTUACIÓN. NÚMERO DE VIVIENDAS DE LA ACTUACIÓN. PUNTO 6.- DATOS SOBRE LA ACTUACIÓN. REFERENCIA CATASTRAL. PUNTO 6.- DATOS SOBRE LA ACTUACIÓN. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN. ÍNDICE DE DESEMPLEO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO.	NO SE INDICA. ERRÓNEA. NO SE APORTA.
PUEBLA DE GUZMÁN	21-AUT-001/20	PUNTO 6.- DATOS SOBRE LA ACTUACIÓN: REFERENCIA CATASTRAL. PUNTO 6.- DATOS SOBRE LA ACTUACIÓN. PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO. PUNTO 6.- DATOS SOBRE LA ACTUACIÓN. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN. NECESIDAD DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO Y REFLEJO DE LA MISMA EN EL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.	ERRÓNEA. JUSTIFICAR APROBACIÓN INICIAL DEL MISMO. NO SE INDICA.
RODA DE ANDALUCÍA LA	41-AUT-002/20	PUNTO 5.- DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES. DECLARACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA. PUNTO 6.- DATOS SOBRE LA ACTUACIÓN. REFERENCIA CATASTRAL. PUNTO 6.- DATOS SOBRE LA ACTUACIÓN. NÚMERO DE VIVIENDAS DE LA ACTUACIÓN.	NO SE MARCA LA CASILLA. ERRÓNEA. INFERIOR AL NÚMERO MÍNIMO. DEBERÁ JUSTIFICAR EN SU CASO.
RUBIO EL	41-AUT-006/20	PUNTO 5.- DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES: DECLARACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA. PUNTO 6.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN. NECESIDAD DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO Y REFLEJO DE LA MISMA EN EL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.	NO ESTÁ FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL REGISTRO. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE.
SAYALONGA	29-AUT-002/20	PUNTO 5.- DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES: OTROS. PUNTO 6.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN. ÍNDICE DE DESEMPLEO DEL MUNICIPIO. PUNTO 6.- DATOS SOBRE LA ACTUACIÓN. NÚMERO DE VIVIENDAS DE LA ACTUACIÓN.	NO SE REFLEJAN EN EL DOCUMENTO JUSTIFICANTE DE ENTREGA. ERRÓNEO. INFERIOR AL NÚMERO MÍNIMO. DEBERÁ JUSTIFICAR EN SU CASO.
TEBA	29-AUT-001/20	PUNTO 6.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN. NECESIDAD DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO Y REFLEJO DE LA MISMA EN EL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.	NO SE INDICA.
VILLARDOMBARDO	23-AUT-002/20	DOS SOLICITUDES PRESENTADAS. PUNTO 5.- DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES: DECLARACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA. PUNTO 6.- DATOS SOBRE LA ACTUACIÓN: REFERENCIA CATASTRAL.	SE DEBE OPTAR POR UNA DE ELLAS. NO SE APORTA. SUELO NO APTO PARA LA EDIFICACIÓN.
VILLAVERDE DEL RÍO	41-AUT-005/20	PUNTO 5.- DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES: OTROS: ACUERDO DE PLENO. PUNTO 6.- DATOS SOBRE LA ACTUACIÓN: REFERENCIA CATASTRAL.	NO SE RECOGE REQUISITO ART. 4.1.d) 4º ORDEN 4 DE JULIO DE 2018. ERRÓNEA.

Código Seguro De Verificación:	BY57482K2ZS7Q4U8XJXW57T23YW5WE	Fecha	25/06/2020
Firmado Por	MARIA ISABEL ADAN LIFANTE		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2

